

multilegis

Consideración de inversión

Para quienes buscan conocimiento experto

Propuesta para

Superintendencia de Sociedades

Fecha: 25 de noviembre de 2025

Consideración de inversión y alance del servicio

SERVICIO DE RENOVACION	VALOR 1 AÑO
El servicio de suscripción incluye el acceso al siguiente contenido especializado: ▪ 20 publicaciones digitales Legis (relacionadas en la página 4) a través de LegisXperta www.xperta.legis.co ▪ Acceso a la Colección de Legislación Colombiana digital ▪ Acceso a la Colección de Jurisprudencia Colombiana digital ▪ Acceso al portal www.Ambitojuridico.com Renovación de 29 publicaciones en medio físico, la renovación incluye él envió de los cambios normativos que se vayan dando a lo largo del año. Estatuto tributario 2026 Su suscripción contiene el uso de Chat de IA conversacional: • 5 consultas en Chat con IA por día • Uso de buscador semántico con IA ilimitado • Uso de resúmenes abstractivos en Colección de Jurisprudencia *Incluye el envío del Boletín diario de noticias a los funcionarios de la entidad Periodo de suscripción Julio de 2026 a Julio de 2027	**$ 31.200.000**
SilvIA asistente virtual basado en inteligencia artificial para 50 usuarios Periodo de suscripción por un año a partir de la fecha de facturación.	**$ 27.846.000**
IVA DE SILVIA PREMIUM	**$ 5.290.740**
TOTAL	**$ 64.336.740**

SilvIA asistente virtual basado en inteligencia artificial, desarrollado por Legis, cuyo propósito es facilitar la consulta de información jurídica contenida en nuestras soluciones. Las respuestas generadas por SilvIA están orientadas a acercarlos de una forma más precisa al contenido que están buscando, tienen un carácter informativo y referencial, y no constituyen asesoría jurídica personalizada, ni sustituyen la intervención de profesionales del derecho o la consulta de fuentes oficiales

Condiciones Comerciales

Fecha:	25 de noviembre de 2025
Razón Social:	LEGIS EDITORES S.A.
NIT:	860.042.209-2
Dirección:	Calle 70 # 7 – 30 Piso 8 Bogotá
Correo:	Fernando.campino@legis.com.co, notificaciones@legis.com.co

Forma de Pago:	30 días posteriores a la radicación de la factura
Régimen Tributario:	COMUN
Validez de la oferta:	120 días calendario
vigencia del contrato:	1 año

Las publicaciones digitales que componen el portafolio ofrecido a la **entidad en medio internet** son las siguientes:

- 1. Colección de Jurisprudencia y Doctrina
- 2. Colección de Legislación Colombiana.
- 3. Régimen del Empleado Oficial
- 4. Régimen Financiero y Cambiario.
- 5. Régimen de Impuesto a la Renta
- 6. Régimen Penal y de Procedimiento Penal
- 7. Régimen de Seguridad Social.
- 8. Régimen Jurídico de la Admón. Municipal.
- 9. Régimen de Impuesto a las Ventas.
- 10. Régimen de Procedimiento Tributario.
- 11. Minutas y Modelos LEGIS.
- 12. Estatuto General de Contratación.
- 13. Código General del Proceso.
- 14. Constitución Política de Colombia
- 15. Código de Comercio
- 16. Régimen Laboral
- 17. Código Civil
- 18. Código Contencioso Administrativo.
- 19. NIIF Integral
- 20. Colección Extrajudicial en Asuntos de lo Contencioso Administrativo.

Las publicaciones digitales que componen el portafolio ofrecido a la **entidad en medio físico son** las siguientes:

SUSCRIPCION		CANTIDAD
Régimen Financiero y Cambiario	1	
Código General del Proceso		6
Constitución Política de Colombia	2	
Código de Comercio		6
Código Civil y Legislación Complementaria	3	
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo		4
Régimen Legal de Sociedades	6	
Régimen Laboral Colombiano		1

Anexo 1. Descripción de la solución Multilegis

¿Qué es Multilegis?

Es una solución multiusuario que permite acceder a las publicaciones jurídicas tributarias y contables permitiendo tomar decisiones confiables y eficientes, basadas en la consulta de la información del entorno jurídico, contable y económico.

La modularidad de Multilegis se ajusta a las características de la entidad generando un portafolio único, que da respuesta de forma experta a los requerimientos diferenciados de su segmento a nivel local, regional y nacional.

Además, le ofrecemos:

- Facilidad de uso, capacitación, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones.
- Motor de búsqueda legal avanzado e integrado con tesauros.
- Contenidos jurídicos integrales que permiten tener una visión holística del tema buscado.
- Confianza en la exactitud, neutralidad y vigencia de los contenidos
- Notificaciones o alertas del acontecer jurídico y contable, a través de boletines electrónicos y del portal ambitojuridico.com

¿Cómo está estructurado el contenido en Multilegis?

1. Profundidad: Publicaciones especializadas

Contenidos en materia legislativa y jurisprudencial, clasificados por áreas temáticas.
Bajo el principio de la unidad de consulta, cada materia es tratada integralmente. Cada norma principal va acompañada de normas complementarias, jurisprudencia, doctrina, comentarios del autor y cuadros o ejemplos prácticos asociados.

2. Amplitud: Colecciones históricas

Contenidos de Legislación y Jurisprudencia Colombiana.
Estas colecciones electrónicas incorporan información legislativa y jurisprudencial relevante, vinculado notas de derogatorias expresas, nulidades, inexequibilidades, sentencias de unificación, suspensiones de provisionales y exequibilidades condicionadas.

3. Actualización: Información Noticiosa

Boletín electrónico de noticias jurídicas.
Recibe directamente en tu correo electrónico pronunciamientos jurisprudenciales o legales que implican cambios en la normatividad o en la interpretación. También se reseñan proyectos de ley que son de importancia en las distintas áreas del derecho.

NUEVA FUNCIONALIDAD



- 5 consultas en Chat con IA por día
- Uso de buscador semántico con IA ilimitado
- Uso de resúmenes abstractivos en Colección de Jurisprudencia

Colecciones Históricas

Colección de Legislación Colombiana

La Colección de Legislación Colombiana es un Banco de Datos que incorpora las normas jurídicas de carácter nacional y general. Se incluyen todas aquellas disposiciones que afecten el estado de vigencia de las normas, las derogaciones y modificaciones. El banco de datos más riguroso en donde el usuario puede encontrar la norma como fue emitida con los enlaces a las diferentes modificaciones que se han suscitado sobre ellas.

Como ejemplo de la información incluida en nuestra Colección histórica de documentos están entre otros:

1. Decretos únicos reglamentarios DUR
2. Código de la infancia y adolescencia: Ley 1098 de 2006.
3. Código Iberoamericano de Seguridad Social; Ley 516 de 1999
4. Código Nacional Agrario - Código procesal Agrario: JURISDICCION AGRARIA LEY 2303/89
5. Código Nacional de la Policía - Código Penal Militar
6. Código Disciplinario Único
7. Código Penitenciario y Carcelario

8. Código Contencioso Administrativo
9. Código de Minas-Estatuto General de Transporte – Código Nacional de Transito
10. Código de la Educación y Cultura
11. Código Penal Militar
12. Estatuto Anti tramites-Estatuto Anticorrupción
13. Ley de descongestión de Despachos Públicos
14. Legislación Aduanera
15. Legislación Cambiaria
16. Convenios internacionales Económicos - Corte Penal Internacional
17. Ley 1437 de 2011
18. Legislación de Control Fiscal
19. Ley Maria
20. Ley de Acoso Laboral
21. Ley de garantías
22. Ley de regalías
23. Ley de mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales
24. Ley de extinción de dominio
25. Ley de propiedad horizontal
26. Ley forestal
27. Ley de insolvencia empresarial
28. Ley de ordenamiento territorial
29. Ley de vigilancia y seguridad privada
30. Ley de responsabilidad fiscal
31. Ley contra la piratería
32. Ley de restructuración empresarial
33. Ley de intervención económica
34. Ley de reactivación económica
35. Nuevo código disciplinario del abogado
36. Ley de vivienda
37. Ley de derechos de autor
38. Ley de competencia desleal
39. Ley mipymes
40. Ley de la unión marital de hecho
41. Ley de arbitraje en material internacional
42. Ley de normalización de cartera
43. Código de Minas
44. Ley del sector cooperativo
45. Ley de la mayoría de edad
46. Ley de las empresas asociativas de trabajo
47. Ley de teatro colombiano
48. Ley de las pequeñas causas
49. Ley del ejercicio de la profesión de administrador ambiental
50. Ley general de turismo
51. Ley Quimbaya
52. Código nacional de tránsito terrestre
53. Estatuto orgánico de la fiscalía general de la nación
54. Régimen de arrendamiento de vivienda urbana
55. UVR
56. Ley de competencias, situado fiscal y distribución de competencias
57. Ley de servicios públicos domiciliarios

58. Ley de la Juventud
59. Ley de carrera administrativa
60. Ley de responsabilidad y transparencia fiscal
61. Ley de normalización de cartera publica
62. Ley de estabilidad jurídica
63. Régimen de recaudación de aportes
64. Convención sobre los derechos del niño
65. Ley de talento humano en salud
66. Entre otras

Colección de Jurisprudencia Colombiana

Esta colección contiene una selección de las providencias de valor jurídico para nuestros usuarios. Para hacer esta tarea un equipo de abogados lee e incorpora de forma sistemática documentos que cumplen con requisitos establecidos y que hacen parte de nuestros criterios editoriales que garantizan la calidad y precisión de nuestros contenidos. **Entre estos:**

1. Documentos con Inexequibilidades
2. Exequibilidades condicionadas
3. Sentencias de unificación
4. Nulidades
5. Suspensiones provisionales
6. Providencias judiciales que contengan: una labor interpretativa de las normas jurídicas, señalen el ámbito de aplicación de la misma o resuelve sobre la vigencia o no de un precepto legal.
7. Providencias que construyan soluciones inspiradas en principios generales para llenar vacíos legislativos.
8. Sentencias de la corte constitucional de sala de revisión de tutela, salvo las reiterativas.
9. Providencias de interés general.

Información Noticiosa

Boletín de Noticias Jurídicas

Actualidad Jurídica en el lugar donde se encuentre. Este es un boletín informativo de los principales acontecimientos jurídicos en el momento en que ocurren. Cuenta con un cubrimiento diario de más de 60 entidades estatales con actualización permanente y debidamente clasificado en las secciones de Gobierno, Judicial y Congreso. Tendrá acceso al portal

especializado a través de www.ÁmbitoJurídico.com el cual reúne la opinión de los mejores juristas y especialistas en diferentes áreas, análisis de normas y sentencias.

Adicional al servicio de Noticias Jurídicas habilitado, Legis pone a su disposición la posibilidad de enviar a los grupos de correo suministrados por la entidad el boletín diario de noticias para asegurar la oportuna entrega de la información a los funcionarios que así lo requieren.

Anexo 2. Exclusiones y condiciones

Exclusiones Multilegis

El usuario contrata la información en Internet, lo que le da derecho a la utilización de su contenido únicamente durante la vigencia de la suscripción, a menos que se renueve. Con base en lo anterior, vencida la suscripción,

y no mediando renovación, los sistemas de seguridad electrónicos de restricción de acceso de la aplicación vinculados con la suscripción, impedirán la consulta de la información contenida en Internet.

E-mail: notificaciones@legis.com.co

Línea de servicio al cliente: Bogotá 601-4255200 y línea nacional 01800912101

Requerimientos del Software

- El funcionamiento del producto en Internet requiere que la entidad y los usuarios de la información jurídica cuenten con un canal dedicado de salida a Internet.

- Si la información de Multilegis se acuerda por IP es necesario que la entidad suministre la dirección o rango de direcciones IP públicas, las cuales deben ser estáticas.

- La entidad debe contar con el software de navegación debidamente actualizado en su última versión (Browser) preferiblemente.

La información electrónica especializada de Legis no requiere instalaciones adicionales de Software en los equipos de los usuarios.

NOTA

- En defensa y protección de los intereses de la entidad, se sugiere contratar contenidos certificados, debidamente registrados, validando la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, con análisis y valor agregado diferente a lo disponible gratuito en la web.

- Por lo anterior y acorde con la perspectiva contenida en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, "La propiedad industrial es una especie de propiedad intelectual que regula la actividad creadora del hombre, utilizada particularmente para designar una serie de derechos inmateriales que se relacionan con la protección legal de productos o procesos que tengan una aplicación industrial o comercial, creados por una persona o empresa".

- Como fundamento de exclusividad, derechos de autor y ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado para contenidos rigurosos, neutrales y veraces, adjuntamos a la presente oferta:

 - Certificación Cámara Colombiana del Libro.
 - Certificación Ministerio del Interior – Dirección Nacional De Derechos De Autor.
 - Certificaciones Superintendencia de Industria y Comercio. Registros de Marca Legis y Multilegis.
 - Certificación Revisoría Fiscal, Registro de ISBN y Derechos patrimoniales de autor.
 -

Anexo 3. Marco Legal

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN. (MARCO LEGAL)

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a no divulgar, ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, know how, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura de LEGIS, al cual tendrá acceso y que será revelada por LEGIS al oferente, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del objeto de esta invitación a cotizar o de los servicios que pudiera llegar a prestar.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de la aceptación de la oferta presentada con ocasión a la invitación privada No. 001 de 2019 y tendrá vigencia

aún después de concluida la relación principal entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, hasta por 5 años más, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el CONTRATISTA se obliga a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual pueda tener acceso. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, profesional e industrial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de la presente oferta.

Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo tanto el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal", y, demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

d) Exclusiones: No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información en la que el oferente pueda demostrar que:

1. Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
2. Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
3. Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información;
4. Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
5. Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

e) Deber de reserva: El CONTRATISTA reconoce el dominio de la información a la cual tendrá acceso y que será revelada por EL CONTRATANTE, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El CONTRATISTA se abstendrá de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el oferente y que será revelada por LEGIS, en desarrollo de las actividades de la presente oferta deberá ser devuelta a la parte que la revela dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de la oferta o del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, con el rendimiento adecuado, en el dispositivo disponible y sólo para quien lo precise, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

i) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas dará lugar al pago de los perjuicios directa e indirectamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos de la presente oferta y demás sanciones previstas en la misma.

j) Restitución y/o Destrucción de la Información: El CONTRATISTA restituirá, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de la oferta, o cuando el CONTRATANTE lo solicite, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo de la presente oferta.

k) Procedimiento ante evidencia de alteración o manipulación de equipos o información: En el caso que el CONTRATISTA tenga conocimiento de la, pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de los documentos objeto de las transacciones y/o operaciones celebradas en desarrollo de la presente oferta o alteración o manipulación de información o equipos, el CONTRATISTA se compromete a avisar al CONTRATANTE en forma telefónica y por escrito el mismo día en el cual ocurra el hecho o conozca del siniestro. Igualmente, deberá presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de los documentos siniestrados, iniciar los trámites y gestiones pertinentes para lograr la reproducción del documento o documentos o información hurtados, destruidos, manipulados, extraviados o hurtados, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que ningún activo o pasivo de su patrimonio proviene de actividades ilícitas como lavado de activos, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, de delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a suministrar al CONTRATANTE toda la información y diligenciar los formularios que ésta le solicite, para cumplir con las disposiciones legales para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo a que está obligado el CONTRATANTE. De igual manera, la autoriza expresamente para consultar la información en Centrales de información, Bancos de datos, instituciones financieras y gubernamentales.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

1. Por vencimiento del tiempo pactado en este contrato.

2. De común acuerdo entre las partes.

3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualesquiera de las obligaciones pactadas en este contrato.

4. Por pérdida de capacidad legal, técnica o financiera del CONTRATISTA

5. Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE

6. Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento en que alguno de sus accionistas, socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Parágrafo: En los casos anteriormente enumerados, el CONTRATANTE pagará lo efectuado y recibido a satisfacción hasta la fecha de terminación del contrato.

BENEFICIO EXCLUSIVO SUSCRIPTORES

Por ser cliente Legis sé parte del club de beneficios Legis y disfruta de eventos especializados, descuentos especiales y mucho más.

Para ver más información ingresa aquí

legis Club de Beneficios

Solo los mejores están con

legis